

área de

ACCESO A JUSTICIA

Centro de mediación

La Plata, de de 20

Formulario Solicitud de Mediación Voluntaria. (POR DUPLICADO).-----

Mediación derivada de juzgado Nº Fuero

Dto. Judicial

Mediación con beneficio de gratuidad () Si () No

Mediación derivada del Consultorio Jurídico Gratuito () Mediación derivada de

Organismo gubernamentales o privados () Presencial ()

Remota ()

REQUIRENTE:

Documento: Tipo: Numero:

Domicilio Real:

Localidad: ..LA PLATA.....CP:1900.....Tel.....

ABOGADO: .. Tomo:Folio:.....

Patrocinante: () Apoderado: ()

Domicilio Constituido:Tel:

E-mail:

REQUERIDO:

Documento: Tipo: .DNI..... Numero:

Domicilio Real:

Localidad:CP:Tel.....

E-mail:.....

ABOGADO:Tomo:Folio:.....

Patrocinante: () Apoderado: ()

Domicilio Constituido:Tel:

E-mail:

OBJETO DE RECLAMO:

Descripción:

Monto.....

MEDIADOR:

Designación por Elección () Designación por Sorteo () Nro. De Orden

Firma conformidad del Mediador:Fecha: / /

RECEPCIONADO CENTRO:Fecha:/...../.....

Sigue al dorso



área de

ACCESO A JUSTICIA

Centro de mediación

ARANCELES (Art. 31 del decreto 600/21, conforme actualización de la Autoridad de Aplicación)

- **Arancel de acceso al servicio:** un (1) jus arancelario (solo para Presenciales en la Oficinas del Centro de Mediación CALP).
- **Anticipo:** (1) Jus arancelario a cargo de la/s persona/s requirente/s y a cuenta de la retribución total que les correspondiere.

Monto involucrado	Honorarios
hasta la suma de 32,07 Jus	2,18 Jus.
desde 32,08 Jus hasta 79,80 Jus	7,31 Jus.
montos superiores a 79,81 Jus y hasta 159,60 Jus	13,04 Jus.
montos superiores a 159,61 Jus y hasta 319,20 Jus.	20,87 Jus.
montos superiores a 319,21 Jus y hasta 638,41 Jus.	31,31 Jus.
montos superiores a 638,42 Jus y hasta 1112,32 Jus	47,70 Jus
montos superiores a 1112,32 Jus	se incrementará a razón de 4,37 Jus por cada 79,80 Jus o fracción menor
Monto Indeterminado	8,69 Jus
Si promovido el procedimiento de mediación, éste se interrumpiese o fracasare, quien promovió la mediación deberá abonar al mediador en concepto de honorarios la suma de 8,69 Jus o la menor cantidad que corresponda en función del importe del reclamo---	

Si el requirente desistiera de la mediación cuando el mediador ya ha sido designado a éste le corresponderá la mitad de los honorarios a que hubiese tenido derecho.-----

Se otorgará el beneficio de gratuidad a ambas partes cuando, de común acuerdo, posibilitaran la presencia de observadores a las audiencias o su filmación, con fines pedagógicos y pasantías, de lo que se dejará constancia en el acta de audiencia.-----

* En los casos en que del transcurso de una mediación iniciada como gratuita surgiere que alguna de las partes fuere solvente, la misma se convertirá en arancelada-----Se confecciona el presente por duplicado, entregando una copia al requirente

art. 2 RESO-2021-956-GDEBA-MJYDHGP "La instancia de Mediación Voluntaria no sustituye a la Mediación Obligatoria prejudicial y en ningún caso habilita la vía judicial"



Firma Solicitante

Firma Abogado Patrocinante

Firma Centro